

## **APOYO GENERACIÓN DE EMPLEO PARA JÓVENES DENTRO DE ESTRATEGIA “SACÚDETE”**

Es un apoyo que se creó mediante el Decreto 688 del 24 de junio 2021, con el objeto de general empleo joven y formal en el país, consiste en otorgar a los beneficiarios (las personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas) que realicen contrataciones o vinculaciones en la vigencia 2021, un aporte mensual que corresponderá al veinticinco por ciento (25%) de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), que equivale a doscientos veintisiete mil ciento treinta y un peso mcte (\$227.131), por cada trabajador adicional en el rango de edad entre los 18 y 28 años, y hasta por doce (12) veces dentro de la temporalidad del apoyo. El objetivo es que los beneficiarios genere un incremento en sus colaboradores, es decir no se permite la sustitución de colaboradores mayores por jóvenes.

### **PODRÁN SER BENEFICIARIOS:**

- Las personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas que demuestren su calidad de empleadores mediante la Planilla Integrada de liquidación de aporte (PILA). La fecha máxima para el pago de los aportes es el último día hábil de cada postulación.
- Las cooperativas de trabajo asociado siempre y cuando demuestren el pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social integral.
- Los beneficiarios deberán contar con un producto de depósito bien sea en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en una cooperativa de ahorro y crédito vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria.

### **Documentos para presentar:**

- Solicitud donde manifieste la intención de ser beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la estrategia Sacúdete, firmada por el representante legal o el que haga sus veces, o por la persona natural empleadora o por el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocero o administradora del patrimonio autónomo.

- Certificación firmada por el representante legal, la persona natural empleadora o el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo y el revisor fiscal o contador público en los casos en los que la empresa no está obligada a tener revisor fiscal.
- Acta consorcio (solo aplica para consorcios).
- Certificado de existencia y representación (Solo aplica para patrimonios y cooperativas).
- **Para postularse a este apoyo se deben acercar a cualquier oficina del BANCO W, y adjuntar los documentos anteriormente mencionados, los cuales serán suministrados por el Banco.**

Las postulaciones se estarán realizando los primeros días de cada mes, por lo cual el banco estará informando las fechas

- ✓ Los postulantes pueden consultar el detalle de su respuesta en el siguiente link:

<https://paef.ugpp.gov.co/ver20/consultas.php>

- ✓ También pueden encontrar más información en la página del ministerio de Trabajo con el siguiente link:

<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2021/septiembre/empleador-motivese-y-postulese-para-acceder-al-apoyo-estatal-por-generar-empleo-para-jovenesn>